



I. Municipalidad
de Vallenar

**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**

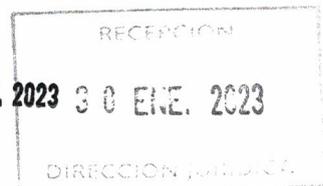


**APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE
INDICA, CAUSA O-36-2022 DEL SEGUNDO
JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.**

VALLENAR,

25 ENE. 2023 30 ENE. 2023

DECRETO EXENTO N.º 00331



VISTOS:

1. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 30 en sesión extraordinaria N.º 01 de fecha 16 de enero del año 2023.
2. Avenimiento celebrado por las partes con fecha 5 de enero de 2023.
3. Resolución de fecha 6 de enero de 2023, que aprueba avenimiento presentado por las partes con fecha 5 de enero de 2023, emitida por el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, el cual aprueba y da cuenta las bases de avenimiento arribada por las partes.
4. Memorándum N° 9/2023 de fecha 9 de enero de 2023, emitido por el Sr. Nicolas Yunis Paredes Director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Memorándum N° 20/2023, de fecha 12 de enero del 2023, emitido por Sr. Nicolas Yunis Paredes Director de la Dirección Jurídica, dirigido al Sr. Armando Flores Jiménez y el Honorable Concejo Municipal.
6. Certificado N° 51 de fecha 9 de enero del año 2023 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
7. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
8. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
9. Decreto N° 421 de fecha 25 de enero del año 2023, que nombra a don Humberto Rojas Marin como Secretario Municipal subrogante.
10. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

11. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N.º 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N.º 30 en sesión extraordinaria N.º 01 de fecha 16 de enero del año 2023, se autorizó el pago de la Base de Avenimiento arribada por las partes con fechas 5 de enero del 2023, el cual fue aprobado por resolución judicial de fecha 6 enero de 2023 ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, en causa RIT O-36-2022, caratulado “ROJAS/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”, en virtud de demanda laboral interpuesta por doña Macarena Fernanda Rojas Licuime sobre Declaración de relación laboral, Despido indirecto, Nulidad del despido y Cobro de prestaciones laborales adeudadas; La suma de la Base de conciliación asciende a la cantidad única y total de \$ 5.759.814.- (Cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos catorce pesos). Dicho monto se pagará en 3 cuotas mensuales, y sucesivas, equivalentes a: Primera Cuota de \$ 1.919.938.- (*Un millón novecientos diecinueve mil novecientos treinta y ocho pesos*), una Segunda cuota de \$1.919.938.- (*Un millón novecientos diecinueve mil novecientos treinta y ocho pesos*) y una Tercera Cuota de \$1.919.938.- (*Un millón novecientos diecinueve mil novecientos treinta y ocho pesos*), monto que se pagará a la demandante antes individualizada de la manera que más adelante se indica.
2. La base de avenimiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y doña Macarena Fernanda Rojas Licuime, fue aprobado por el segundo Juzgado de Letras de Vallenar en causa RIT O-36-2022 dándoles el carácter de sentencia definitiva para todos los efectos legales, y cuya fecha máxima para el cumplimiento del primer pago es el día 31 de enero del año 2023, so pena de aplicar al total del monto adeudado el recargo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 468 del Código del Trabajo.

DECRETO:

1. **CÚMPLASE**, el acuerdo arribado en causa judicial O-36-2022, caratulada ROJAS/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar.
2. **PÁGUESE**, a la demandante doña **MACARENA FERNANDA ROJAS LICUIME** la cantidad única y total de \$ 5.759.814. (**Cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos catorce pesos**). Dicho monto se pagará en 3 cuotas mensuales y sucesivas, equivalentes a: Primera Cuota de \$1.919.938.- (*Un millón novecientos diecinueve mil novecientos treinta y ocho pesos*), una Segunda cuota de \$1.919.938.-

(Un millón novecientos diecinueve mil novecientos treinta y ocho pesos), y una Tercera Cuota de \$1.919.938.- (Un millón novecientos diecinueve mil novecientos treinta y ocho pesos), comenzando su pago el día 31 de enero del año 2023, la segunda cuota el día 28 de febrero 2023 y finalizando la tercera cuota el día 31 de marzo de 2023, mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:	Banco de Chile.
Tipo de Cuenta:	Corriente
N° de Cuenta:	[REDACTED]
Nombre:	Nicolas Zepeda Sepúlveda
Rol Único Tributario:	[REDACTED]
Correo Electrónico:	[REDACTED]

3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26 del presupuesto Municipal Vigente.
4. **ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada, comenzado el pago de la primera cuota el día 31 de enero del año 2023.
5. **DESE CUENTA** del pago una vez efectuado ante el Segundo Juzgado de Letras de ValLENAR por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Administración Municipal
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Jurídica
 - Transparencia Municipal
 - Arch. Of. de Partes.
- APFJ/HAR/ASE/2023/vdvg.





I. Municipalidad
de ValLENAR

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL**



ACUERDO N° 30

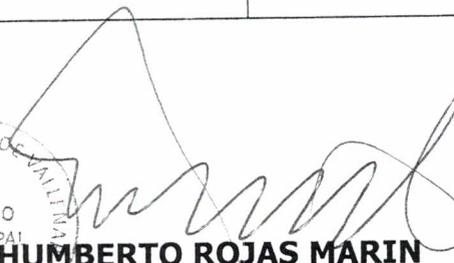
EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 01 DE
FECHA 16-01-2023, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se autoriza las bases de acuerdo y/o conciliación, en causa laboral RIT O-36-2022 seguida ante el 2º Juzgado de letras de ValLENAR caratulada "ROJAS/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", por un monto total de \$5.759.814 (Cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos catorce pesos), monto que deberá ser pagado de conformidad al detalle señalado en Memo N°20 de fecha 12 de Enero del 2023, emitido por la Dirección Jurídica, mediante transferencia electrónica a la cuenta N° [REDACTED] del Banco Chile, a nombre del Abogado Don Nicolás Zepeda Sepúlveda, Rut: [REDACTED], debiendo remitirse comprobante al correo electrónico [REDACTED].

VOTACIÓN

SR. ALCALDE :	
SR. ARMANDO FLORES JIMÉNEZ	APRUEBA
SRES. CONCEJALES :	
SR. HUGO PAEZ SUÁREZ	APRUEBA
SR. ARTEMIO TRIGO GODOY	APRUEBA
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	APRUEBA
SR. HUGO IRIARTE ÓRDENES	APRUEBA
SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL	APRUEBA
SRTA. FERNANDA GALEB CORTÉS	APRUEBA



HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica ✓

Dirección de Control

Secretaria Concejo. - _____ /

HRM/mvb.